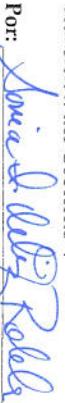


PLANES DE ACCION CORRECTIVA REQUERIDOS POR LA OFICINA DEL CONTRALOR

Cita o Número de Informe	Oficina Auditada	Descripción de los Hallazgos	Plan de Acción Correctiva	Estatus del Plan de Acción Correctiva
CP-09-13	AMA	Hallazgo 1- Reglamentación no actualizada y reglamentación no aprobada por el Secretario	La División Legal de la AMA se encuentra revisando los reglamentos para atenderlos según los cambios administrativos, operacionales y organizacionales (Recomendaciones 1 al 3).	La Oficina del Contador de Puerto Rico (OCPR) no dará seguimiento adicional. Las medidas tomadas se evaluarán en una próxima auditoría. Según carta con fecha del 13 de diciembre de 2011.
		Hallazgo 2- Multas e Intereses impuestos a la AMA por el Servicio de Rentas Internas Federal.	La AMA ha estado remesando las contribuciones correspondientes al seguro social federal según los recursos financieros disponibles (Recomendaciones 2 y 4).	La Oficina del Contador de Puerto Rico (OCPR) no dará seguimiento adicional. Según carta con fecha del 20 de julio de 2012.
		Hallazgo 3- Contratos enviados a la OCPR con tardanzas y otros formalizados con efecto retroactivo	La Oficina de Contratos de la AMA creó un formulario para identificar las etapas del trámite de los contratos con el propósito de monitorear las fechas de radicación y envió a la OCPR (Recomendación #5) . El personal responsable de realizar los contratos emitió una Certificación en donde informa que no se realizan contratos retroactivos (Recomendación #6) .	La Oficina del Contador de PR no dará seguimiento adicional. Las medidas tomadas para cumplimiento esta última las verificarán en la próxima auditoría. (Según carta con fecha del 21 de enero de 2010 para la recomendación #5 y carta del 7 de agosto de 2009 para la recomendación #6).
		Hallazgo 4- Incumplimiento con la Ley 96 sobre la notificación de irregularidades en el manejo de la propiedad y de los fondos públicos	El 23 de junio de 2009 se emitió una Orden administrativa del Presidente y Gerente General que estipula el proceso a seguir para el cumplimiento con la Ley 96. Además se remitió a la OCPR el (ICP-1) con un listado con las notificaciones de pérdidas concernientes al periodo del 1 de julio de 2008 al 30 de marzo de 2009 (Recomendación #7) .	La Oficina del Contador de Puerto Rico (OCPR) no dará seguimiento adicional. Las medidas tomadas se evaluarán en una próxima auditoría. Según carta con fecha del 7 de agosto de 2009.
		Hallazgo 5- Incumplimiento con la Ley de Ética relacionado con el funcionamiento del Comité de Ética de la AMA	El 1ro de julio de 2009, se remitió a la OCPR el ICP-1, el cual incluía copia del trámite realizado a la OEG del Segundo Informe de Progreso correspondiente al año 2008-09 (Recomendación 8a) . El 18 de noviembre de 2009 se envió a la OCPR una Certificación emitida por la Presidenta del Comité de Ética indicando que las actividades programadas en el plan de trabajo 2009-10 se están ejecutando según las fechas acordadas (Recomendación 8b) .	Cumplimentadas (Recomendación 8a y 8b) según cartas emitidas por la OCPR con fechas del 7 de agosto de 2009 y 21 de enero de 2010.

CERTIFICO Y DOY FE: Que toda la información aquí vertida y los documentos electrónicos que se anejan son fieles y exactos a los que constan en nuestros archivos.

Entiendo que tanto la información como los documentos podrán ser verificados. Asimismo, soy consciente que de descubrirse cualquier falsedad o fraude sobre lo aquí afirmado y provisto, pudiera estar sujeto a las acciones legales correspondientes según dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Núm. 197 de 2002, según enmendada, conocida como la "Ley del Proceso de la Transición del Gobierno".

Por: 
Sonia L. Ortiz Robles, Directora OAI

Fecha: 8 de octubre de 2012

PLANES DE ACCION CORRECTIVA REQUERIDOS POR LA OFICINA DEL CONTRALOR

Cita o Número de Informe	Oficina Auditrada	Descripción de los Hallazgos	Plan de Acción Correctiva	Estatus del Plan de Acción Correctiva
CP-09-19	AMA	Hallazgo 1- Deficiencias relacionadas con las conciliaciones bancarias y cheques en blanco	La AMA ha implementado los controles internos necesarios para evitar sobregiros en sus cuentas bancarias y realizar las conciliaciones a tiempo (Recomendación 4a y 4b). Se designó la custodia de los cheques a una funcionaria ajena al proceso de desembolsos (Rec # 4c).	La Oficina del Contador de Puerto Rico (OCPR) no dará seguimiento adicional. Las medidas tomadas se evaluarán en una próxima auditoría. Según cartas con fecha del 14 de septiembre de 2010 para las recomendaciones 4a y 4b , 11 de diciembre de 2009 para la recomendación 4c y 13 de abril de 2011 para la recomendación 4d .
		Hallazgo 2- Deficiencias relacionadas con la Oficina de Auditoría Interna	La Oficina de Auditoría Interna presentó la evidencia correspondiente al Plan de Trabajo 2009-10 firmado por el Secretario del DTOP, listado de informes emitidos y otros documentos relacionados al cumplimiento con los planes de trabajo de la oficina. Así como también del seguimiento a los planes de acción correctiva de informes externos e internos.	Para las recomendaciones 1a, 1b, 1c y 1d , la Oficina del Contador de PR no dará seguimiento adicional. Las medidas tomadas para cumplir esta última las verificarán en la próxima auditoría. (Según carta con fecha del 6 de julio de 2010).
		Hallazgo 3- Deficiencias de control relacionadas con la propiedad mueble	La AMA ha realizado los inventarios físicos de la propiedad mueble para los años 2009-10, 2010-11 y 2011-12. La Sección de Propiedad y el Area de Administración han continuado trabajando para conciliar las cuentas entre el subsidiario y el mayor general (Recomendaciones 6a, 6b, 6c, 6d y 7a).	La Oficina del Contador de PR no dará seguimiento adicional. Las medidas tomadas para cumplir esta última las verificarán en la próxima auditoría. Según cartas con fecha del 11 de diciembre de 2009 para las recomendaciones # 6c y 7a , Carta del 21 de diciembre de 2010 para la recomendación 6a y carta del 9 de diciembre de 2011 para la recomendación 6b y 6d .
		Hallazgo 4- Deficiencia relacionada con el registro de proveedores, ausencia de disposiciones en el Reglamento de Subastas y libro de actas de la Junta de Subastas no actualizado	El 11 de marzo de 2011, la Asesora Legal de la AMA envió el Reglamento de Num. 45-02D Junta de Subastas, en su formato final, a la Asesora Legal del DTOP para la revisión y firma del Secretario del DTOP. Se creó el formulario para el registrar los proveedores que no han cumplido con las especificaciones y demás términos de las órdenes de compra. Se ha mantenido actualizado el libro de actas de la Junta de Subastas. (Recomendaciones 5a, 7b y 7c)	La recomendación 5a y 7c fueron consideradas cumplimentadas por la OCPR según cartas del 13 de abril de 2011 y 3 de mayo de 2010, respectivamente. Para la recomendación 7b la OCPR determinó no dar seguimiento adicional según carta con fecha del 11 de diciembre de 2009.
		Hallazgo 5- Funciones Conflictivas y otras deficiencias relacionadas con los procesos de las recaudaciones	Se asignaron las funciones conflictivas que realizaba la recaudadora a otra empleada (Recomendación # 4d).	La Oficina del Contador de Puerto Rico (OCPR) no dará seguimiento adicional. Las medidas tomadas se evaluarán en una próxima auditoría. Según carta del 13 de abril de 2011.
		Hallazgo 6- Deficiencias relacionadas con los sistemas de información computadorizados	El 21 de octubre de 2010 se refirió para la revisión y aprobación del Secretario del DTOP el Reglamento de Tecnología y Sistemas de Información (Recomendación 5b).	Cumplimentada según carta emitida por la OCPR el 21 de diciembre de 2010.
		Hallazgo 7- Deficiencias en la administración de los seguros de la AMA	El Negociado de finanzas estableció una cuenta por cobrar para estos depósitos y preparó las facturas. Las mismas se enviaron por correo (Recomendación #8).	Cumplimentada según carta emitida por la OCPR el 3 de mayo de 2010.

CERTIFICO Y DOY FE: Que toda la información aquí vertida y los documentos electrónicos que se anejan son fieles y exactos a los que constan en nuestros archivos.

Entiendo que tanto la información como los documentos podrán ser verificados. Asimismo, soy consciente que de descubriese cualquier falsedad o fraude sobre lo aquí afirmado y provisto, pudiera estar sujeto a las acciones legales correspondientes según dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Num. 197 de 2002, según enmendada, conocida como la "Ley del Proceso de la Transición del Gobierno".

Por: 
Sonia L. Ortiz Robles, Directora OAI

Fecha: 8 de octubre de 2012

PLANES DE ACCION CORRECTIVA REQUERIDOS POR LA OFICINA DEL CONTRALOR

Cita o Número de Informe	Oficina Auditada	Descripción de los Hallazgos	Plan de Acción Correctiva	Estatus del Plan de Acción Correctiva
CP-10-17	AMA	Hallazgo 1: Incumplimiento de disposiciones de la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	El Presidente y Gerente General instruyó a la Vicepresidenta de Administración y Finanzas para que vele y cumpla con las disposiciones de la Ley 103 de manera que no se formalicen préstamos con la banca privada para cubrir gastos operacionales. (Recomendación 5a)	La Oficina del Contador de Puerto Rico (OCPR) no dará seguimiento adicional. Las medidas tomadas se evaluarán en una próxima auditoría. Según carta con fecha del 20 de mayo de 2010.
		Hallazgo 2: Atrasos en el pago de deudas con entidades gubernamentales y en la remisión de planillas trimestrales	La Autoridad Metropolitana de Autobuses estableció un plan de pago con la Administración de los Sistemas de Retiro y se están pagando las remesas al Seguro Social Federal y a las demás entidades gubernamentales según los recursos financieros disponibles. Se envió evidencia del cumplimiento con la radicación de las planillas trimestrales correspondientes al primer trimestre del 2010. Se está trabajando con la reestructuración del archivo del Negociado de Finanzas. (Recomendaciones 6a, 6b y 6c)	Recomendación 6a- Parcialmente Cumplimentada según carta emitida por la Oficina del contador el 13 de julio de 2012. A las recomendaciones 6b y 6c la OCPR determinó no dar seguimiento adicional según cartas con fecha del 20 de mayo y 14 de septiembre de 2010.
		Hallazgo 3: Multas e intereses impuestos a la AMA al no remesar en el tiempo requerido las aportaciones de retiro y del Seguro Social Federal de sus empleados	La Autoridad Metropolitana de Autobuses ha estado remesando las contribuciones correspondientes al seguro social federal. Cabe señalar que los pagos se rellenan según los recursos económicos disponibles. (Recomendación 6a)	Recomendación 6a- Parcialmente Cumplimentada según carta emitida por la Oficina del contador el 13 de julio de 2012.
		Hallazgo 4: Multa impuesta a la AMA por la Agencia Federal de Protección Ambiental relacionada con la disposición de desperdicios sólidos	Se reestructuró la Oficina de Seguridad Industrial y Ambiental (OSIA) con nuevo personal para que se encargue de hacer cumplir y corregir las deficiencias señaladas por las agencias reguladoras. (Recomendación 7a)	La Oficina del Contador de Puerto Rico (OCPR) no dará seguimiento adicional. Las medidas tomadas se evaluarán en una próxima auditoría. Según carta con fecha del 20 de mayo de 2010.
		Hallazgo 5: Incumplimiento de ley y de las disposiciones reglamentarias que rigen el uso y control de teléfonos celulares, ausencia de disposiciones. Procedimiento Num. 83 y deficiencia relacionada con la conservación de documentos	Se envió a la Oficina del Contador, en las fechas requeridas, las medidas correctivas para subsanar las deficiencias de este hallazgo. (Recomendaciones 5b, 6c, 7b, 7c, 7d y 8)	Recomendaciones 5b, 7b.1, 7c, y 8 están cumplimentadas . Para las recomendaciones 6c, 7b.2, 7d la OCPR determinó no dar seguimiento adicional, según cartas con fecha del 20 de mayo y 14 de septiembre de 2010.
		Hallazgo 6: Incumplimiento de la reglamentación y otras deficiencias relacionadas con las compras y desembolsos especiales	Se envió a la Oficina del Contador, en las fechas requeridas, las medidas correctivas para subsanar las deficiencias de este hallazgo. (Recomendaciones 6c, 6d, 7e, 7f, 7g y 7h)	Recomendaciones 7e, 7f y 7g cumplimentadas según cartas de la OCPR con fecha del 20 de mayo de 2010 y 12 de mayo de 2011. A las recomendaciones 6c, 6d y 7h, la OCPR determinó no dar seguimiento adicional según cartas del 14 de mayo de 2010 y 21 de enero de 2011.
		Hallazgo 7: Deficiencia relacionada con un Fondo de Caja Menuda	Como parte de las medidas tomadas, se instruyó al encargado del Fondo de Caja Menuda a enviar comunicados a las áreas para dar seguimiento a las liquidaciones pendientes. Esto en cumplimiento con el Reglamento Núm. 40-06 y con la directriz del Presidente y Gerente General emitida el 25 de marzo de 2011 (Recomendación 6e) .	La Oficina del Contador de Puerto Rico (OCPR) no dará seguimiento adicional. Las medidas tomadas se evaluarán en una próxima auditoría. Según carta con fecha del 13 de julio de 2012.

CERTIFICO Y DOY FE: Que toda la información aquí vertida y los documentos electrónicos que se anegan son fieles y exactos a los que constan en nuestros archivos.

Entiendo que tanto la información como los documentos podrán ser verificados. Asimismo, soy consciente que de descubrirse cualquier falsedad o fraude sobre lo aquí afirmado y provisto, pudiera estar sujeto a las acciones legales correspondientes según dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Núm. 197 de 2002, según enmendada, conocida como la "Ley del Proceso de la Transición del Gobierno".

Por: 

Sonia L. Ortiz Robles, Directora OAI

Fecha: 8 de octubre de 2012